

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 086-2020-MDSE-AL**

**Santa Eulalia, 25 de mayo de 2020**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

**Visto:** El Informe N° 001-2020/CSST/MDSE presentado por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien solicita la aprobación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 inciso 6 señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa días calendario y se dictan medidas de prevención y Control del COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM con fecha 15 de marzo del 2020, el Gobierno Central a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince días calendarios;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, del 27 de marzo del 2020, se establecen las medidas para reducir el impacto en la Economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, en el artículo 2 inciso 2.1 se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la canasta básica familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, en el que aprueba los documentos técnicos denominado: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID – 19".;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1499-2020-PCM, se establecen las medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19;

Que, mediante INFORME N° 0025-2020/SGRH/MDSE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos con fecha 19 de mayo, solicita derivar a quien corresponda la aprobación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Informe Legal N° 0175-2020-GAJ-MDSE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 20 de mayo del 2020, donde concluye que siendo un documento de suma importancia para el retorno y reincorporación de los trabajadores y que previamente deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Acta N° 02-2020-MDSE-CSST, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 21 de mayo del 2020, se aprueba por unanimidad el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, que contiene XIV Capítulos y 35 folios;

Que, el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, tiene la finalidad de reducir la propagación del COVID-19 y disminuir el riesgo de contagio de todos los trabajadores y servidores de la municipalidad Distrital de Santa Eulalia, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Guía de SERVIR. Siendo un documento importante cuyos lineamientos y contenidos permitirán la reincorporación paulatina al trabajo en esta entidad edil;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA, el mismo que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Recursos Humanos y miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 3.-** Notificar la presente resolución a los órganos municipales competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gómez Gutarra*  
Pedro William Gómez Gutarra  
ALCALDE